

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 44688

Ref. Expediente N° NC2017/0003836

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 20 de abril de 2017, con el N° NC2017/0003836, por DIETRICH BARTELT, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “MÉTODO PARA EROSIONAR ARTIFICIALMENTE REPRESAS FLUVIALES”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2015/071493 del 18 de septiembre de 2015.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 798 el 11 de julio de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 7735, notificado el 25 de junio de 2018, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0003836 el 1 de noviembre de 2018, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 15 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”*.

Resolución N° **44688**

Ref. Expediente N° NC2017/0003836

SEXTO: En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 15 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“MÉTODO PARA EROSIONAR ARTIFICIALMENTE REPRESAS FLUVIALES”

Clasificación IPC: E02B 3/02.

Reivindicación(es): 1 a 15 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0003836 el 1 de noviembre de 2018, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): Dietrich BARTELT.

Domicilio(s): Asberger Str. 60, 47228 Duisburg, 47228, ALEMANIA.

Inventor(es): Dietrich BARTELT.

Prioridad(es) N°: 25/09/2014, DE (ALEMANIA), 10 2014 014 009.1.

Solicitud internacional N°: PCT/EP2015/071493 **Fecha:** 18 de septiembre de 2015.

Vigente desde: 18 de septiembre de 2015 **Hasta:** 18 de septiembre de 2035.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.



Resolución N° **44688**

Ref. Expediente N° NC2017/0003836

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a DIETRICH BARTELT, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 10 de septiembre de 2019



ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un método para la erosión artificial de represas fluviales (10), caracterizado porque se determina una distribución del tamaño de grano medio de los sedimentos (30) de la represa fluvial (10) sobre la superficie de fondo de la represa fluvial (10) mediante estimación matemática, en particular con la ayuda de la velocidad de flujo medida o calculada, tomando muestras, observaciones, se toma preferiblemente una muestra de dedo de acuerdo con la DIN 19682-2 para arenas, loam, limos y arcillas y/o se lleva a cabo un tamizado en seco de acuerdo con la DIN 66165-2 para arenas, grava y escombros, en el que se determina un requerimiento de sedimento de unas aguas abajo (18) mediante la determinación o monitoreo de un monitoreo hidrológico, un monitoreo batimétrico, un monitoreo del bentos, un monitoreo ecológico, una velocidad de flujo, una turbidez, nutrientes en el agua, sedimentación por erosión de regiones de caracterización específicas, sólidos transportados en agua en movimiento, gases disueltos en el agua, el nivel del agua, la temperatura del agua en las ubicaciones de caracterización, criaturas vivientes, datos limnológicamente más relevantes, un monitoreo hidrológico de al menos una porción del agua, de aguas abajo, del cuerpo de agua embalsada y/o al menos un cuerpo de agua que fluye hacia el cuerpo de agua embalsada, monitoreo hidrométrico, ajuste de la válvula de una salida, o la cantidad de salida real y/o planificada de la presa y/o un clima y en donde de acuerdo a la necesidad de sedimento de las aguas abajo (18), al menos una reubicación de los sedimentos (30) de la represa fluvial (10) hacia aguas abajo (18) toma lugar mediante un sistema transportador.
2. El método de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque la erosión y/o el levantamiento de los sedimentos de la represa fluvial (10) se efectúa en regiones de la represa fluvial que tienen tamaños de grano medios, que corresponden al requerimiento de sedimento de las aguas abajo (18).
3. El método de conformidad con una o varias de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque las aguas abajo (18) y/o la represa fluvial (10) se supervisan de manera limnológica.
4. El método de conformidad con la reivindicación 3, caracterizado porque el requerimiento de sedimento de las aguas abajo (18) se determina mediante datos de medición de la supervisión limnológica.
5. El método de conformidad con una o varias de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque la reubicación de los sedimentos (30) se controla por medio de un circuito de regulación.



Resolución N° 44688

Ref. Expediente N° NC2017/0003836

6. El método de conformidad con una o varias de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque la erosión y/o el levantamiento se efectúa por medio de una draga (38), por medio de un proceso de lavado y/o por medio de un proceso de inyección.
7. El método de conformidad con una o varias de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque los sedimentos (30) de la represa fluvial (18) se levantan y se almacenan en un depósito provisional.
8. El método de conformidad con la reivindicación 7, caracterizado porque los sedimentos (30) se clasifican antes de depositarse en el depósito provisional.
9. El método de conformidad con una o varias de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque de acuerdo con la necesidad de sedimento de las aguas abajo (18) se efectúa una reubicación de los sedimentos (30) del depósito provisional a las aguas abajo (18).
10. El método de conformidad con una o varias de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque los sedimentos (30) se introducen delante, dentro de o detrás de una descarga (16) de la represa fluvial (10).
11. El método de conformidad con una o varias de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque los sedimentos (30) se introducen directamente en las aguas abajo (18).
12. El método de conformidad con la reivindicación 11, caracterizado porque los sedimentos (30) se introducen en regiones de las aguas abajo (18) que están en riesgo de erosión o que están afectadas por erosión.
13. El método de conformidad con una o varias de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque el punto de introducción se varía.
14. El método de conformidad con una o varias de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque la reubicación de los sedimentos (30) de la represa fluvial (10) a las aguas abajo (18) se efectúa mediante una instalación de transporte (54).
15. El método de conformidad con la reivindicación 14, caracterizado porque en esos sedimentos (13) de cuerpos de agua represados (10) son desplazados en las aguas abajo (18) por vía de al menos un transportador (55) rodeado de un sistema transportador (54).